

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la apoderada de la parte demandada allegó renuncia al poder y solicitó el aplazamiento de la audiencia fijada para el día 19 de agosto de 2021.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 18 de agosto de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CESAR OSWALDO GALLO GARCÍA
DEMANDADO:	NELSON GALVEZ BETANCUR
RADICADO:	170013103005-2020-00101-00

Revisado el memorial allegado por la abogada Natalia Gálvez Restrepo, en su calidad de apoderada de Nelson Gálvez Betancur, encuentra el Despacho que se reúnen los requisitos mínimos establecidos por el artículo 76 del Estatuto Procesal y por ende se ACEPTA la renuncia al poder conferido por el demandado, con la advertencia que, conforme dicha normativa “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado (...).”

Como quiera que la renuncia al poder fue presentada el día 17 de agosto de 2021 y que la audiencia se fijó para su celebración el 19 de agosto de 2021, no hay lugar a acceder al aplazamiento de la diligencia, pues la causal esbozada por la profesional del derecho Natalia Gálvez Restrepo no se configura, en el entendido que la renuncia al poder no tendrá efectos sino después del 24 del presente mes, y por ende, debe cumplir con sus obligaciones como mandataria durante el plazo anunciado por el despacho, incluyendo, la diligencia a celebrarse el 19 de agosto.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is written over a faint, circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza